

JUEVES, 30 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 145

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2015-9444** *Acuerdo relativo a retribuciones de cargos municipales.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo adoptado en sesión celebrada el día 7 de julio de 2015.

### 2. ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 75 LRBRL

PRIMERO.- Acordar la existencia de un cargo con dedicación exclusiva, correspondiente a la Alcaldía municipal desempeñada por don Enrique Bretones Palencia.

SEGUNDO.- Este cargo percibirá una retribución neta de 23.229,42 euros en 14 pagas debiendo proceder al abono de:

1.897,92 en concepto de deducciones por cuotas sociales de aportación por parte del trabajador.

4.528,44 en concepto de deducciones por retenciones del IRPF.

TERCERO.- Los haberes acordados se percibirán con efectos desde el día 13 de junio de 2015.

CUARTO.- Crear dos cargos con dedicación parcial con una dedicación mínima del 50%.

Estos cargos percibirán una retribución neta de 8.400,00 €.- cada uno en 14 pagas debiendo proceder al abono de:

574,32 en concepto de deducciones por cuotas sociales de aportación por parte del trabajador.

La provisión de estos puestos y su alta en la seguridad social queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

QUINTO.- Las retribuciones fijadas se actualizarán para los sucesivos ejercicios de conformidad con lo que para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

SEXTO.- El Ayuntamiento dará de alta el puesto con dedicación exclusiva en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan y efectuará las oportunas retenciones Y liquidaciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

SÉPTIMO.- Proceder a la publicación íntegra de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Novales, 8 de julio de 2015.

La alcaldesa en funciones,

P.D. de 7 de julio de 2015,

Nieves Díaz Pérez.

2015/9444

CVE-2015-9444